

Citar este número al responder:
0742- 748642026, 0742-772252026, 0742-807012026

Guadalajara de Buga, 22 de septiembre de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncian ambientales, las cuales son radicadas bajo el número 748642026, 772252026, 807012026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso aire.

El usuario presenta una denuncia anónima, relacionada con la verificación de las condiciones ambientales de una granja avícola localizada en la vereda El Janeiro.

De acuerdo el asunto, me permito informarle que la Corporación recibió su denuncia anónima mediante Radicado No. 748642026 y trasladada mediante Radicado No. 772252026 por la Alcaldía de Guadalajara de Buga y No. 807012026 por la Personería de Guadalajara de Buga, relacionada con la verificación de las condiciones ambientales de una granja avícola localizada en la vereda El Janeiro.

En este sentido, los funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara-San Pedro de la CVC, realizaron visita técnica al lugar, identificando que dicho establecimiento corresponde a la Granja Avícola El Janeiro.

Conforme a lo identificado durante la visita, se pudo observar que, el predio donde opera la Granja Avícola El Janeiro, según lo indicado por el administrador, de manera oficial es de propiedad del señor Josué Eustacio Landazabal, pero éste se encuentra en proceso de

Citar este número al responder:

0742- 748642026, 0742-772252026, 0742-807012026

compraventa por la empresa Pollos Juancho S.A.S. quien administra las labores avícolas, pero aún no se ha legalizado tal venta en documento oficial.

Dicha granja se dedica a la crianza de pollos de engorde, los cuales llegan al sitio de 1 día de nacidos y son retirados una vez cumplen los 48 días. Esta granja tiene una capacidad instalada para 30.000 aves, distribuidos en 4 galpones.

No obstante, la granja se encuentra en proceso de construcción de dos nuevos galpones automatizados, que están próximos a culminar su terminación. Dicha estructura metálica, con plancha en cemento, que consta de dos pisos (Galpones 5 y 6) se construyó en el mismo punto donde antes existía uno de los galpones en madera y teja de barro, por lo que el señor Correa aseguró que no se requirió hacer nuevas nivelaciones o explanaciones para su construcción.

Con la terminación de las nuevas dos unidades, se espera aumentar la capacidad de la granja en 30.000 aves más, para un total de 60.000 aves.

Así mismo, se puede destacar lo siguiente:

- Según el plano F.R.- 17 adoptado por el POT del municipio, la granja se encuentra dentro del centro poblado de la vereda El Janeiro y además, éste se encuentra localizado dentro de la Reserva Forestal Protectora Nacional Guadalajara, dentro de la categoría de Uso Sostenible- Desarrollo.
- Por otro lado, se pudo identificar que una parte de uno de los galpones de la granja, se encuentra localizado dentro del Área Forestal Protectora de un afluente de la quebrada La Balastrea, el cual se encuentra desprovisto de cobertura boscosa.
- El abastecimiento de agua de la granja proviene del Acueducto de la Vereda El Janeiro, por lo que no requieren tramitar concesión de aguas.
- Frente al manejo de aguas residuales del establecimiento, se indicó que la granja únicamente genera aguas residuales domesticas provenientes de las baterías sanitarias y para eso cuenta con un pozo que aparentemente corresponde a uno de absorción. Adicionalmente, se pudo establecer que la granja no cuenta con Permiso de Vertimientos otorgado por la Corporación.

Citar este número al responder:

0742- 748642026, 0742-772252026, 0742-807012026

- La construcción de los dos nuevos galpones automatizados, que están próximos a culminar su terminación fue realizada en el mismo punto donde antes existía uno de los galpones en madera y teja de barro, por lo que no se requirió hacer nuevas nivelaciones o explanaciones para su construcción. En este sentido, no se requiere tramitar permiso de apertura de vías, carreteables y explanaciones ante la Corporación.

Por lo anterior, dadas las condiciones identificadas al momento de la visita, mediante oficio No. 0742-748642026-1, 0742-772252026-1, 0742-807012026-1, se requirió a la señora Vivian Micheli Gordillo Noguera y al señor Tulio Gordillo Noguera en calidad de representantes legales de la empresa Pollos Juancho S.A.S. y responsables de la Granja El Janeiro, para que, en los plazos descritos a continuación, contados a partir de recibido dicho oficio, realicen lo siguiente:

- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, deberá iniciar el trámite de Permiso de Vertimientos ante la Corporación para los vertimientos domésticos y no domésticos, considerando los documentos que soportan la solicitud, establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2. de la misma norma. Plazo de sesenta (60) días hábiles.
- En cumplimiento del numeral 1, literal b del Artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 de 2015, deberá mantener en cobertura boscosa una faja no inferior a 30 metros de anchura, paralela a la cota máxima del Área Forestal Protectora de Protectora del afluente de la quebrada La Balastrea, para lo cual deberá realizar el desmonte de todas las estructuras que no cumplan con esta disposición. Plazo de noventa (90) días hábiles para el desmonte de las estructuras y la reforestación del área.
- De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1541 de 2013, deberá formular y presentar el Plan de Contingencia para Emisiones de Olores Ofensivos para la actividad avícola, en el cual se incluyan los factores de riesgo y los sistemas de control asociados. Plazo de sesenta (60) días hábiles.

Citar este número al responder:

0742- 748642026, 0742-772252026, 0742-807012026

Dicho plan deberá considerar los factores climatológicos que influyen en el comportamiento de los olores ofensivos generados por la granja, en especial en los momentos críticos del ciclo tales como los volteos, la sanitización y el alistamiento.

- Deberá implementar medidas efectivas de control de mosca doméstica tanto en las áreas de producción, como en la de compostaje, bodegas de almacenamiento y otras conexas a la granja. Dichas medidas deberán incluir entre otras, la instalación de trampas cromáticas de forma permanente. Permanente
- Deberá adoptar las recomendaciones de la Guía Ambiental para el Subsector Avícola expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y FENAVI, frente a las prácticas de manejo de la granja. Permanente.

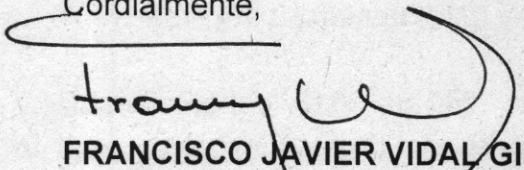
En caso de verificarse el incumplimiento de dicho requerimiento, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco de sus competencias, dará inicio de la medida preventiva y sancionatoria a que haya lugar según lo establecido en la Ley 1333 del 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y el Decreto 1076 del 2015.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO

Coordinador UGC GSP

Dirección Ambiental Regional Centro Sur –CVC

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Mafla Gutiérrez. – T.O

Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo. Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro

Archivase en: Expediente: 0742-028-142-002-2026.

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 4 de 5

Citar este número al responder:
0742- 748642026, 0742-772252026, 0742-807012026

CONSTANCIA FIJACION Y DESFIJACION:

Fecha de fijación 23/09/2026 Hora 4:10 pm Firma del funcionario FD

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

